

Intendencia militar de Valencia; que luego que
obren en poder de los que dicen, secan esta y aquellas
presentadas en la Contaduría de Provincia

1838.

Los señores D. Andres Maria Tena, D. Antonio Gasco
de Alcazar, D. Martin Jon de Blaya, D. Juan Diego Delga
do, D. Antonio de Lapa, y D. Joaquin Roman Mercader,
componentes del Ayuntamiento del treinta y ocho mani
festaron: Que aunque segun contaban mas estubo
que con datos demostrativos pararian a manos de su
Señor, en la que harian ver no ascendia el descubrimiento a la
cantidad que se reclama, podian asegurar, que el debito
que contra ellos puede legalmente resultar, no llegara
ni al tercio de lo que se les pide; que este descubrimiento esta
en primer lugar contribuyente; y a estos trabadas execu
ciones, segun previene la Instruccion del año de mil
ochocientos veinte y ocho: cuyos expedientes corren a
cargo de Jose Tena, Juan Don, D. Gregorio Delgado, Ma
nuel Garcia, D. Sebastian Lopez, Juan Estremera, y el
Sr. de este numero D. Antonio Martinez y Marti;
por cuyo el Sr. D. Pedro Lopez Alcalde primer substitu
cional. Y para el mas pronto cobro segun se reclama,
piden ante ahora para luego a dicho Señor, que esta
presente, los compela, a que sin levantar manos saquen
del vecino, procediendo a la venta de bienes, si unen
fuere, lo que falta a cubrir su debito: Y tenen por esto,
como por que en diez y nueve de Diciembre de mil ochocen
tos treinta y ocho, segun consta de los expedientes de Se
cretaria de este Ayuntamiento se dió a la Intendencia,
que mediante, a que la incorporacion habia cumplido
con los tramites de la Instruccion ya citada; y que en
caso de apremio se entendiese con el vecino moroso, se
gun Real orden de veinte y tres de Diciembre de mil
ochocientos treinta y cinco, protestan por lo que

